

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

PRESIDENCIA DE DON ÁNGEL SAMUEL GÁLAN CANO

Sesión celebrada el jueves, 15 de diciembre de 1994

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de Ponencia para informar el Proyecto de ley de vías pecuarias. (Número de expediente 621/000054.)
- Dictaminar con competencia legislativa plena el Proyecto de ley reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias. (Número de expediente 621/000046.)
- Dictaminar con competencia legislativa plena la Proposición de ley por la que se modifica la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias. (Número de expediente 624/000004.)

Se abre la sesión a las diez horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Buenos días, señorías. Se abre la sesión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. En primer lugar, vamos a someter a la aprobación de la Comisión las actas de las sesiones anteriores. Tenemos dos actas pendientes, el acta de la sesión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, que se celebró el día 17 de octubre de 1994 y el acta de la que se celebró el 10 de noviembre.

Las actas se han repartido debidamente y están en poder de los portavoces. Si hay alguna rectificación que hacer, díganmelo, o si no, las daríamos por aprobadas. ¿Podemos aprobarlas? (*Pausa.*) Quedan aprobadas estas dos actas.

Quisiera advertir a los miembros de la Mesa que, como hay algunas cuestiones por clasificar, la Mesa se reunirá después de finalizar la Comisión para clasificar algunas de las solicitudes que tenemos en este momento.

- DESIGNACIÓN DE PONENCIA PARA INFORMAR EL PROYECTO DE LEY DE VÍAS PECUARIAS. (621/000054.)

El señor PRESIDENTE: Entramos en el orden del día de esta mañana: designar la Ponencia para informar el proyecto de ley de vías pecuarias.

Quiero advertir, por las fechas en las que nos encontramos, que el período de enmiendas se ha alargado hasta el día 19 de enero. Por tanto, la Ponencia que ahora designemos deberá reunirse en los primeros días del mes de febrero para cumplir los plazos que tenemos establecidos de 15 días a partir de la terminación del plazo de enmiendas. Entonces, será en los primeros cinco días de febrero cuando se reúna la Ponencia.

Si los portavoces de los grupos están en condiciones de dar los nombres de los ponentes de este proyecto de ley de vías pecuarias, pueden hacerlo.

El señor COMPANYS I SANFELIÚ: Muchas gracias, señor Presidente.

Por parte del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió será el Senador Ferrer i Profitós.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos seré yo mismo el miembro de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: El Letrado me hace la aclaración de que estamos en una Ponencia legislativa y el PNV no tiene representación. Estábamos siguiendo la costumbre de las ponencias de estudio. Perdonen el error del Presidente.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

El señor BERNÁLDEZ RODRÍGUEZ: Designamos ponentes a los Senadores Aguirre Gutiérrez y Bernáldez Rodríguez.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Y por el Grupo Parlamentario Socialista?

El señor GARCÍAS COLL: Por el Grupo Parlamentario Socialista serán los Senadores Alonso Colacios y Díaz Bonillo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

— **DICTAMEN, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, DEL PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS.** (621/000046.)

El señor PRESIDENTE: Entramos en el segundo punto del orden del día: dictaminar, con competencia legislativa plena, el proyecto de ley reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Por los comentarios que me han hecho los portavoces parece que hay acuerdo en que podamos desarrollar el debate de la siguiente manera: habrá un turno único en el

que se defenderán todas las enmiendas; posteriormente, se hará la réplica y después un turno de portavoces. Después, procederemos a la votación y, si lo creen oportuno los portavoces, dado que no hay un número excesivo de enmiendas, la podríamos hacer enmienda por enmienda o bien agrupadas, pero parece que alguno de los portavoces había manifestado que deseaba que se votara enmienda por enmienda. De todas maneras, las iremos ordenando de tal manera que se produzca una votación suficientemente clara.

Iniciamos el debate del proyecto de ley reguladora de las asociaciones interprofesionales agroalimentarias.

El señor GARCÍAS COLL: No sé si ha sido un error mío de interpretación, pero creo que sería conveniente que se desarrollase el debate a través de enmiendas, portavoces y réplica, y no enmienda, réplica y portavoces. Quizá he entendido mal lo que ha planteado el Presidente.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, se hará defensa de las enmiendas, intervención de los portavoces de los grupos y la réplica correspondiente. ¿Estamos de acuerdo? (*Asentimiento.*)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos tiene viva la enmienda número 12.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Gracias, señor Presidente.

Intervengo muy brevemente para mostrar nuestra conformidad con el texto de la Ponencia —el ejemplo más claro es que tenemos una sola enmienda, la número 12, como ha dicho el señor Presidente— y felicitarnos porque este proyecto vaya a salir en la dirección en la que está en el texto.

En cuanto a la enmienda concreta, y en aras de la brevedad, la doy por defendida en sus propios términos.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Gangoiti.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió tiene pendiente la enmienda número 17.

El señor COMPANYS I SANFELIÚ: Señor Presidente, no tenemos ninguna enmienda porque en Ponencia se incorporó al dictamen.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Quedaba alguna enmienda pendiente del Grupo Parlamentario Mixto? (*Pausa.*) No está presente su portavoz.

Entramos a debatir las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el Senador San Segundo.

El señor SAN SEGUNDO NIETO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar, permítanme que antes de proceder a la defensa de las enmiendas que presenta mi Grupo Parlamentario al proyecto de ley que debatimos, exprese

en nombre del Grupo la satisfacción de estar debatiendo un proyecto de ley tan esperada, por necesaria, porque creemos que puede ayudar de forma decisiva a todos los sectores implicados en el campo de la cadena agroalimentaria a coordinar sus esfuerzos y ser más fuertes para competir en un mercado difícil.

Sin contar con marco jurídico que regulase su coordinación y sin marco legal para su reconocimiento, ya existe un precedente en España de estas organizaciones porque desde hace tiempo vienen entendiendo que era necesaria una interrelación reglada de todos aquellos que, de una forma u otra, intervienen en la cadena agroalimentaria. A la constante demanda de los afectados y a la reiterada sugerencia de distintas fuerzas políticas, principalmente el PP, ha sido necesario sumar siete u ocho años para que el Gobierno socialista se decidiese a presentar la iniciativa de la ley que está a punto de aprobarse.

El amplio mercado comunitario donde tenemos que desenvolvernos, la liberalización mundial del comercio propiciada por la Ronda Uruguay exigen elevar el nivel de competitividad de este y otros sectores para poder tener garantías de éxito. Por eso, pensamos que esta ley puede servir de impulso para relanzar esa necesaria competitividad, dotando al sector del marco jurídico adecuado que regule sus relaciones, estableciendo criterios homogéneos de cohesión y coordinación.

El proyecto inicialmente presentado contenía, desde nuestro punto de vista, varias deficiencias, que han sido en parte subsanadas en el trámite parlamentario en el Congreso de los Diputados, pero todavía, señorías, existen discrepancias y diferencias que motivan la presentación de las enmiendas que mi Grupo presenta y que seguidamente voy a defender.

El Grupo Parlamentario Popular presenta once enmiendas, una de ellas la número 8, que fue retirada en Ponencia porque entendimos que la redacción propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista para completar el artículo 10 recogía lo que nosotros pretendíamos con la enmienda retirada.

Nos quedan las diez restantes, cuya defensa realizaremos ante esta Comisión con el fin de someter a la consideración de sus señorías lo que entendemos es positivo y debería recogerse en el texto del proyecto que está a punto de convertirse en ley. Presentamos una enmienda a la exposición de motivos, otra al artículo 1, otra al artículo 2, dos al artículo 4, dos al artículo 8, una al artículo 15, otra a la disposición adicional segunda y una última de adición dando una nueva redacción a esa disposición adicional segunda que pretendemos suprimir.

La enmienda número 1, referida a la exposición de motivos, pretende suprimir del párrafo tercero la expresión «o superior al de una Comunidad Autónoma». Señorías, se dice en el texto que esta ley debe aplicarse a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias de ámbito estatal o superior al de una Comunidad Autónoma. El Grupo Parlamentario Popular entiende que el ámbito de estas organizaciones debe ser el estatal y que no es necesario añadir «o superior al de una Comunidad Autónoma», que sólo aporta confusión, ya que con que se diga «ámbito estatal»,

consecuentemente, se entiende que es superior al de una Comunidad Autónoma y evitamos la confusión que pueda crear y la tentación de que dos Comunidades Autónomas quieran unirse excluyendo a las demás, atentando claramente a lo que debe ser el espíritu de la ley: una sola organización, integrando a todos los sectores implicados en el campo agroalimentario del territorio nacional.

La enmienda número 2 pretende suprimir el punto 2 del artículo 1. Parece claro que debe haber una sola organización por producto, que esta ley debe recoger toda la regulación referida a todos los productos agrarios y alimentarios, aunque algunos de ellos gocen de alguna denominación, bien sea de origen, específica o de calidad, porque el objetivo debe ser aglutinar, y no disgregar. Porque esta ley debe prevalecer sobre disposiciones específicas, que en muchos casos son de inferior rango, por lo que al declarar el carácter supletorio estamos atentando contra el principio de jerarquía de las normas y, en lugar de simplificar y reducir, para agilizar estamos aumentando la burocracia administrativa.

Entendemos que los argumentos de que las denominaciones de origen son corporaciones de derecho público que funcionan bien, por lo que no debemos inmiscuirnos en su funcionamiento y que es mejor que vayan adaptando sus reglas paulatinamente a esta ley, puesto que tienen voluntad para ello, no son suficientes y que esa buena voluntad es prueba evidente de que ellas mismas entienden que deben estar integradas en la organización interprofesional agroalimentaria correspondiente.

La enmienda número 3 intenta modificar el artículo 2, por dos razones. La primera, porque también se hace referencia a la expresión «o superior al de una Comunidad Autónoma» y, en coherencia con nuestra enmienda número 1, pretendemos suprimir dicha alusión. Y la segunda, porque creemos que la redacción de nuestra enmienda es más clara y concisa que la del texto y porque introducimos la matización, creemos que necesaria, de que deben cumplir las finalidades que establece el artículo 3. Si estamos definiendo lo que se entiende por organizaciones interprofesionales agroalimentarias, parece obvio que debe recogerse el cumplimiento de las finalidades para las que son creadas.

Las enmiendas números 4 y 5 tratan de modificar el párrafo primero del punto 2 del artículo 4 y de suprimir el apartado segundo del mismo párrafo.

La número 5 pretende modificar el apartado a) del punto 2 del artículo 4, elevando el porcentaje de representación de un 5 a un 10 por ciento. Creemos que un 5 por ciento no es verdaderamente representativo. Nos parece un porcentaje bajo y que no es coherente con lo que se establece en el apartado b) del punto 1 del mismo artículo, cuando dice que presenten un grado de implantación significativa en la producción, transformación o comercialización.

Si al aprobar dicha redacción aceptamos todos que para que una organización interprofesional agroalimentaria sea reconocida, debe presentar un grado de implantación significativa en cualquiera de los sectores del campo agroalimentario, no entendemos que después en el mismo artículo

se diga «... siempre que acredite representar, al menos, al 5 por cien de la rama profesional a la que pertenece».

El argumento de que es suficiente para empezar o que es suficiente para implantarlas y que es excesivo un 10 por ciento, no nos parece de peso, ya que deben tener algo que decir los que verdaderamente son representativos y no es exagerado decir que para que se considere que lo sean, un mínimo de un 10 por ciento nos parece, señorías, el más adecuado.

La enmienda número 4 pretende suprimir el apartado a) del punto 2 de dicho artículo. Ese párrafo que intentamos suprimir, al que nuestra enmienda hace mención, dice que tendrán garantizada su presencia toda organización de ámbito económico que acredite unas condiciones representativas determinadas.

Entendemos que las organizaciones profesionales agroalimentarias disponen ya, teniendo en cuenta el texto del proyecto de suficiente representación en las organizaciones que al amparo de esta ley puedan formarse, y que esa representación es ostentada con peso importante y suficiente por esas organizaciones profesionales agrarias a nivel nacional.

La enmienda número 6 modifica el apartado a) del punto 1 del artículo 8. La enmienda, desde nuestro punto de vista, mejora sensiblemente la redacción del apartado de referencia. Las propuestas de extensión de normas deberán referirse a reglas relacionadas con la calidad de productos. Para nosotros debe decir: «La mejora de la calidad de los productos», así como su normalización, acondicionamiento y envasado, siempre y cuando no existan disposiciones reguladoras sobre la misma materia o, en caso de existir, se eleven las exigencias de las mismas. Señorías, para nosotros debe decir: «así como el control y seguimiento de todos los procesos que intervienen en la cadena agroalimentaria, desde la fase de producción hasta su llegada al consumidor final.»

La expresión de que siempre y cuando no existan disposiciones reguladoras nos remite a normativas existentes, y sólo cuando se eleven las exigencias de las mismas, procederá su aprobación. Elevar las exigencias puede, en algunos casos, ser opinable y, por tanto, subjetivo y puede dar lugar a que si la interpretación es negativa no se produzca la aprobación de la norma o la propuesta.

Con la enmienda quedaría medianamente claro, puesto que procedería la aprobación o al menos la propuesta sería correcta siempre que se tratase de la mejora en la calidad de los productos y siempre que se refiriese al control o seguimiento de todo el proceso existente en la cadena agroalimentaria. Así lo ha entendido el Consejo Económico y Social, así lo entendemos nosotros y así esperamos que lo entienda la Comisión y vote a favor de esta enmienda.

La enmienda número 7 es de adición. Su objetivo es incluir un nuevo párrafo al final del punto 2, del artículo 8. El artículo nos habla de cuándo puede solicitarse la extensión de normas, es decir, cuándo se pretende que el acuerdo adoptado en el seno de una organización interprofesional agroalimentaria debe ser de obligado cumplimiento para todo el sector que representa. Y no dice nada sobre cuándo esa solicitud debe ser vinculante para el Mi-

nisterio y entendemos que así debiera ser cuando el acuerdo y la propuesta es adoptada unánimemente por todos los integrantes de la organización interprofesional agroalimentaria.

Eso es lo que motiva la presentación de la enmienda número 7, por entender que los acuerdos unánimes deben ser obligatorios para todo el sector. Es impensable que el Ministerio pueda ver en esas propuestas algún elemento que puede ir en contra de los consumidores o de los intereses generales de la sociedad, porque para penetrar en ese tejido social es imprescindible realizar ofertas halagadoras que puedan mejorar la competitividad, y representaría un elemento de coordinación importante en el sector que se intenta promocionar.

Ya estamos, señorías, en la enmienda número 9, que también es de adición, con el fin de añadir al artículo 15, que trata sobre el Consejo General y la Comisión Permanente, un nuevo párrafo, con el objetivo de concretar la composición de esa Comisión Permanente que se extrae del Consejo General.

Entendemos que deben ser diez los miembros de esa Comisión Permanente. Pensamos que en ella deben estar representadas las organizaciones profesionales agrarias, las de productores pesqueros, las cooperativas agrarias, las organizaciones de la industria y del comercio agroalimentario y las Administraciones públicas, reforzando con la presencia de los representantes de las administraciones públicas la misión controladora de las organizaciones.

El argumento de que deben ser las propias organizaciones interprofesionales las que a través del Consejo General determinen la composición de la Comisión Permanente, nos parece menos adecuado, ya que una composición reglada evitaría, dentro de las propias organizaciones, la lucha interna que pueda producirse sobre quiénes y cuántos deben estar presentes en esa Comisión.

La enmienda número 10, y voy terminando, es a la disposición adicional segunda. Con esta disposición se pretende que las Comunidades Autónomas regulen o puedan regular, según la nueva redacción presentada por una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, el régimen de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias correspondientes a su ámbito. El Grupo Parlamentario Popular entiende que a quien compete la regulación del régimen es al Consejo General de esas organizaciones.

Por otra parte, si estamos definiendo en el propio texto del proyecto, si estamos diciendo, aunque no prospere la enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Popular, que debe ser el ámbito estatal o superior al de una Comunidad Autónoma, no entendemos cómo aquí se incluye que puedan regular dentro de su ámbito si no va a haber ninguna interprofesional que corresponda exclusivamente a una Comunidad Autónoma, porque aunque en el supuesto de que un producto se diese sólo y exclusivamente en una Comunidad Autónoma, existirán si no industrias transformadoras, al menos cadenas para repartir o vender y, por tanto, la comercialización sí que estará unida a ese sector productor. Por consiguiente, entendemos que el ámbito es el estatal y no el de una Comunidad Autónoma.

Nuestra última enmienda, señorías, trata de una nueva disposición adicional segunda, que quedaría como única redacción si se suprime la existente, aprobando nuestra enmienda anterior, a la que me acabo de referir, o como segundo párrafo si se deniega y es aceptada la presente.

Quien tiene carácter de representación profesional ante las Administraciones públicas son las distintas organizaciones profesionales que componen la organización interprofesional agraria dentro de sus respectivos ámbitos de aplicación, pero no las organizaciones interprofesionales, que tienen un carácter eminentemente económico. Por esa razón, nos parece adecuado y oportuno que con carácter expreso se reconozca así en la ley para mejor claridad de los textos.

Por último, señorías, permítanme que me refiera a la enmienda que queda viva, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PRESIDENTE: Señor San Segundo, después habrá un turno de portavoces y se podrá manifestar sobre las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor SAN SEGUNDO NIETO: De acuerdo.
Nada más y muchas gracias, señor Presidente

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor San Segundo.

Al Grupo Parlamentario Socialista le queda viva la enmienda número 16.

Tiene la palabra el señor Milia.

El señor MILIA MÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, es para mí un honor y una satisfacción haber participado y tramitado este proyecto de ley. Y lo es por varios motivos. El primero, por dar satisfacción a una vieja reivindicación histórica que desde el mundo sindical agrario venimos demandando al considerar la interprofesión un mecanismo fundamental de coordinación y colaboración entre los distintos sectores que intervienen en la cadena agroalimentaria, dotándolos de una mayor competitividad dentro de una política de calidad encaminada a aumentar la renta de los agricultores.

Un segundo motivo de satisfacción para mí es dar respuesta al compromiso adquirido con los agricultores de mi provincia, que ven en la interprofesión un mecanismo eficaz para el desarrollo y modernización de sus estructuras productivas. También es satisfacción para mí por el alto grado de consenso alcanzado por los distintos grupos y de ello es muestra las pocas enmiendas que se han presentado.

Sin más, señor Presidente, pasaré a defender la enmienda viva del Partido Socialista, la número 16. Es una enmienda de adición a una disposición transitoria que presenta el Grupo Socialista, que viene motivada por la necesidad de impulsar justamente la creación de organismos interprofesionales. Creemos que todo el que tenga algo que aportar debe sumar y no restar y entendemos, además, que la interprofesión tiene un carácter eminentemente económico, si bien las decisiones se deben tomar en función del peso en el sector de las partes.

Señorías, el derecho de exclusión no se entiende si queremos potenciar estas interprofesionales. Por este motivo, señorías, la enmienda presentada permite que la ley de organizaciones interprofesionales agroalimentarias sea mucho más operativa a partir del mismo momento de su aprobación, puesto que las organizaciones profesionales agrarias, industriales y cooperativas de carácter general disponen de capacidad suficiente para hacer frente a la constitución de organizaciones interprofesionales, a la elaboración de los programas de actuación de éstas y a la ejecución de los primeros pasos.

Por otra parte, la facultad de participación de las organizaciones profesionales de carácter general en cada organización interprofesional agraria, sin que les sean exigibles los requisitos previstos en el apartado 2. a) del artículo 4, viene limitado en esta enmienda a un espacio temporal de dos años, por lo que en dicho plazo de tiempo deberán hacer frente al reto de hacer efectiva la sectorización productiva en su seno, aspecto este que tendrá un doble beneficio; por una parte, permitirá la existencia de organizaciones profesionales agrarias mejor estructuradas y más asentadas y, por otra, se verá beneficiosamente afectado el funcionamiento de las organizaciones interprofesionales, puesto que adquieren un mayor grado de especialización.

Por último, encontramos que la no aceptación de esta enmienda podría acarrear los siguientes inconvenientes: La atomización en la representación del sector productor a través de la proliferación de organizaciones de carácter sectorial, cuyas consecuencias negativas serían dilapidar los importantes avances experimentados hasta ahora en la vertebración del sector productor, transformador y comercializador, e impedir el necesario equilibrio entre los intereses sectoriales generales de todos ellos. Se imposibilitaría también la aparición de organizaciones sectoriales creadas al amparo de los elevados volúmenes de producción de que disponen grandes empresas comercializadoras o transformadoras, lo que permitiría que, en determinados productos, los intereses de grandes empresas y multinacionales pudieran estar representados tanto en la producción como en la comercialización, permitiendo el desarrollo de prácticas de monopolio y causando la rotura del mecanismo de equilibrio de interés en el seno de las interprofesionales. Se produciría también, señorías, la distorsión de los actuales canales de interlocución y representación institucional.

Por todo ello, señorías, pido el apoyo a esta enmienda que creo que, en definitiva, va a impulsar el desarrollo de las interprofesionales.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Milia.

Señora Vilallonga, habíamos llamado antes al portavoz del Grupo Mixto y no se encontraba presente, pero me imagino que desea defender las enmiendas número 18 a 28 del Grupo Parlamentario Mixto.

La señora VILALLONGA ELVIRO: Sí, señor Presidente.

El motivo de mi presencia en esta Comisión, en la que no soy portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, es la de-

fensa de las enmiendas que en nombre de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya han sido presentadas en la Comisión, así como de cualquier otra enmienda que pudiera mantener algún Senador del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra para defender las enmiendas números 18 a 28.

La señora VILALLONGA ELVIRO: Gracias, señor Presidente.

Las doy por defendidas para su posterior defensa en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Perdone, señora Vilallonga, esta Comisión es de competencia legislativa plena.

La señora VILALLONGA ELVIRO: Discúlpeme, porque tengo un veto en la Comisión de Industria, y venía con mucha prisa.

Simplemente, haré una breve intervención respecto de la necesidad de esta Ley. Creo que en su momento fue un clamor y una demanda que permanentemente las organizaciones profesionales agrarias han venido haciendo en torno a la necesidad de establecer algún tipo de regulación en las relaciones de dichas organizaciones. Nos parece un paso importante y, a propuesta de alguna de esas organizaciones, y muy especialmente de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos, la COAG, hemos presentado esas enmiendas con el objetivo de perfeccionar y mejorar el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Nada más y gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

A continuación, pasamos al turno de portavoces. Por parte del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra su Portavoz, señor Companys.

El señor COMPANYS I SANFELIÚ: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, quisiera felicitarnos, como han dicho anteriormente portavoces de otros grupos políticos, por la llegada de esta ley al Senado. Entendemos que hubiese sido interesante que lo hubiera hecho antes pero, en todo caso, aquí está, y seguramente todos, de forma unipersonal, haríamos más aportaciones, pero lo importante es que salga por un amplio consenso. En aras a esa voluntad entendemos que vamos a sacar dentro de breves momentos una ley que va a ser muy importante para la modernización y para el funcionamiento de cualquier sociedad agrícola moderna; una ley que es respetuosa con las Autonomías; que es sensible al modelo que el Estado español se ha dotado a sí mismo, de funcionamiento descentralizado; que es sensible con las competencias propias de aquellas Comunidades Autónomas que tienen competencias exclusivas en Agricultura, aunque a veces esas sensibilidades pueden producir algún problema. Pero la democracia es eso. También es más fácil mandar sin parlamento y nos dotamos de parlamentos, nos dotamos de presupuestos, que

discutimos y, sobre todo, dejamos que todo el mundo pueda hacer sus aportaciones desde sus peculiaridades.

Por lo tanto, señor Presidente, señoras y señores Senadores, nosotros estamos satisfechos. Como he dicho antes, seguramente que en algunos puntos aceptaríamos algunas pequeñas enmiendas pero, una vez analizada la ley en su globalidad, pensamos que está muy bien redactada y cualquier otra enmienda que no esté consensuada lo que haría seguramente sería hacerle perder una parte de los valores que en este momento tiene.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Companys.

Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor San Segundo.

El señor SAN SEGUNDO NIETO: Gracias, señor Presidente.

Yo también quiero expresar que por parte del Grupo Parlamentario Popular ha quedado perfectamente claro su deseo de diálogo para favorecer el consenso y, aunque las diferencias todavía siguen existiendo como se ha puesto de manifiesto con la defensa de las enmiendas, se han reducido considerablemente.

Me voy a referir, señor Presidente, señorías, a la enmienda número 16 presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, que crea una disposición transitoria intentando que puedan pertenecer a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias y durante un período de dos años las organizaciones representativas de los sectores productivos que formen parte del Consejo General de las organizaciones interprofesionales, sin que les sea exigible durante ese período los requisitos del apartado 2. a) del artículo 4.

Tenemos que rechazar la enmienda por coherencia con nuestras enmiendas números 4 y 5, que pretenden modificar y suprimir los párrafos 1 y 2 del apartado 2. a) del artículo 4.

Si además de eso añadimos que la transitoria intenta suprimir temporalmente los requisitos que a nosotros nos parecen insuficientes —5 por ciento—, o innecesarios, como la representatividad que se quiere otorgar a organizaciones profesionales de ámbito autonómico, esto justifica, señorías, sin más argumentos, nuestra oposición a esta enmienda.

No entendemos cómo se puede pretender que organizaciones profesionales, sin cumplir los requisitos que están bajo mínimos en el proyecto, puedan formar parte de una organización interprofesional y conformar propuestas que pueden ser de obligado cumplimiento para terceros que no representan.

Cualquier organización que se sienta en una mesa debe representar algo, y el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al defender la enmienda, así lo ha dicho: los que tengan algo que aportar. Como nosotros pensamos que no tienen nada que aportar, entendemos que esta enmienda es legalmente inadmisibile. Se trata de apoyar a determinadas organizaciones que apenas tienen representatividad, y

quizá son más políticas que sociales, intentando negociar con quienes no tienen fuerza para obligar a sus afectados. Esas posibles organizaciones no están legitimadas por no representar intereses. De prosperar esta enmienda, creemos que la ley nacería muerta, se perderían otros dos preciosos años y nuevamente perderíamos la ocasión de tener un instrumento eficaz que estructure económicamente los intereses agroalimentarios españoles.

En consecuencia, señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Popular votará en contra de esta enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Socialista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor San Segundo.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Garcías Coll.

El señor GARCÍAS COLL: Señor Presidente, comparemos el turno brevemente entre el Senador que les habla y el Senador Milia.

Yo también quiero repetir las argumentaciones expuestas por diferentes grupos por la satisfacción de que hoy nos encontremos aquí debatiendo un proyecto de ley anhelado por todos los sectores. Creo que hay una cierta confusión cuando se plantea que sólo ha sido demandado por el sector agrario, es decir, por las organizaciones profesionales agrarias, puesto que también ha sido demandado por los industriales y las cooperativas, que son las tres patas con las que tiene que funcionar la Organización Interprofesional Agroalimentaria. Por lo tanto, la demanda ha sido de todo el sector agrario, de todos sus componentes, de todos sus sectores, y no sólo de las organizaciones profesionales agrarias. Por eso el proyecto no regula sólo las organizaciones profesionales agrarias, sino que también regula la interprofesional, compuesta por todos estos sectores.

Entraré, sin más, a contestar rápidamente las enmiendas planteadas por el Grupo Parlamentario Popular hasta el artículo 5, y las demás las contestará el Senador Milia.

La enmienda número 1 la contestaré integrada con la número 3, puesto que es el mismo planteamiento, pero antes voy a hacer una pequeña referencia a la enmienda número 2, al artículo 1, apartado 2. Nosotros entendemos que en estos momentos existe una normativa que regula las denominaciones de origen y específicas que debería sufrir alguna modificación —de hecho en esta Cámara ya se aprobó una moción para adaptar la normativa que regula en estos momentos las denominaciones de origen específicas, existiendo el compromiso por parte del Gobierno de su adaptación—, pero esto no significa que la ley que vamos a aprobar tenga que regular estas denominaciones de origen, porque creemos que no debemos privar a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias de la posibilidad de enriquecerse mediante la elaboración de una normativa propia respecto a las mismas.

Mediante las enmiendas números 1 y 3, la primera a la exposición de motivos y la segunda al artículo 2, pretenden la supresión de «o superior al de una Comunidad Autónoma». Yo creo que los Senadores del Grupo Parla-

rio Popular tienen una confusión sobre lo que regula el propio proyecto de ley. El proyecto de ley que vamos a aprobar atribuye al Estado la competencia sobre la regulación de la organización interprofesional de ámbito estatal o superior al de una Comunidad Autónoma, por entender que con ello se cumplen las funciones de ordenación general de la economía, en tanto que se reserva a la Comunidad Autónoma la regulación de aquellas cuyo ámbito no exceda del de su propia Comunidad. Si entendemos el proyecto de ley desde esta óptica, se comprende que esté incluida la expresión «o superior al de una Comunidad Autónoma» precisamente para ratificar lo que decía anteriormente, expresión que ya se ha utilizado en otras leyes, como en la Ley de Fundaciones, con un buen resultado puesto que quedan bien definidas cuáles son las competencias de unos, en este caso del Estado, y cuáles son las competencias de otros, en este caso de las Comunidades Autónomas. Por lo tanto, consideramos que cuando se incluye «o superior al de una Comunidad Autónoma» lo único que hacemos es expresar la filosofía del arco competencial que antes le he reseñado.

Las enmiendas que ha presentado Izquierda Unida al artículo 4 las doy por contestadas en los mismos términos con los cuales las han defendido.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado dos enmiendas al artículo 4, las números 4 y 5, y aunque haya un consenso general en la propia regulación, no compartimos esa filosofía. Nosotros creemos que con sus enmiendas tendríamos un proyecto mucho más centralizado, más dirigido y con menos posibilidades de que se incorporen en la interprofesional todos los sectores. Nosotros no creemos que la interprofesional tenga que ser una organización encorsetada, cerrada, y si se aprobasen estas enmiendas el resultado sería una organización con estas características. Por lo tanto, no podemos aceptar de ninguna manera las enmiendas que suprimen los niveles autonómicos y tampoco las que proponen elevar el porcentaje —y no insisto más porque antes ya ha hecho referencia el Senador Milia Méndez a ello.

Por último, y antes de ceder la palabra al Senador Milia, no me queda más que repetir que aunque existan estas pequeñas diferencias con el Grupo Parlamentario Popular en la concepción filosófica de cómo se participa en la organización interprofesional, yo creo que tenemos que trabajar conjuntamente para que estas organizaciones interprofesionales tengan el papel que demanda el sector, y en eso sí que podemos y tenemos que estar de acuerdo todos. No regulamos ningún tipo de organización profesional con representatividad, regulamos unas organizaciones que tienen un sentido económico, en las que participan todos los sectores, y si no participan todos los sectores nacerán muertas —y cuando digo todo el sector me refiero al sector comercializador, el sector industrial y el sector productor—, por lo que tienen que nacer del consenso. Ninguna organización interprofesional puede intentar articularse para ordenar, desde una posición de privilegio y no consensuada, al propio sector. Los que pueden y deben ordenar los sectores son los poderes públicos, y la organización interprofesional lo único que puede hacer es colaborar —para eso está,

y así se recoge en la ley— con la Administración para que pueda funcionar mucho mejor el propio sector.

Sin más, cedo la palabra al Senador Milia.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el señor Milia Méndez.

El señor MILIA MÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Empezaré con la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Popular, de modificación del apartado a) del punto 1, artículo 8, que trata de introducir una redacción más clara y completa. Les diré que si leen con detenimiento el texto del proyecto comprobarán que está bastante claro todo lo que se refiere a las normativas específicas de las denominaciones de origen, denominaciones de origen específicas y denominaciones de indicaciones geográficas, que hacen referencia a la calidad, así como a la normalización, acondicionamiento y envasado de productos, y tan sólo si se elevan las exigencias a la normativa cabría la propuesta de extensión de norma, complementando de esta forma las garantías de calidad y de control a lo largo de la cadena agroalimentaria. Por todo ello, entendemos que el texto, en su redacción actual, está perfectamente claro, y lo que sí tendría que decir el Grupo Parlamentario Popular es si, efectivamente, quiere solapar la ley de interprofesión con los consejos reguladores, las indicaciones de calidad, etcétera, y que se diga con claridad, porque también hay otra enmienda al apartado 2 del artículo 1 en el mismo sentido. En definitiva, nos vamos a oponer a ella porque creemos, insisto, que está bastante claro tal y como está la redacción actual del texto.

La enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Popular, de adición al artículo 8.2, es parecida a la número 24 de Izquierda Unida, de modificación al artículo 8.2, referidas al quórum que se debe exigir para ser obligatorios los acuerdos del sector y vincular al propio Ministerio de Agricultura. Señorías, rechazamos dichas enmiendas por una razón simple: una organización privada no puede imponer sus intereses a los intereses generales del Estado. Me pregunto, señorías, qué pasaría si la propuesta que hace ese cien por cien de la sectorial de organizaciones interprofesionales fuese ilegal. Estimamos que el equilibrio que establece el texto de la ley es bueno y adecuado a los intereses generales, dejando al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la potestad de revisar, o en algún caso rechazar, un acuerdo de extensión de norma que fuese en contra de los legítimos derechos de los consumidores o que no obedeciese al propio interés general.

La enmienda número 12, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, de adición al artículo 8, párrafo 4, adecuando el régimen de extensión de norma a los productos de importación, no tiene sentido, señorías, pues lo que estamos regulando son productos nacionales y esto, además, iría contra las propias normativas comunitarias, creando barreras a la importación de productos.

La enmienda de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya al artículo 10 no tiene sentido ya, con el nuevo texto

incorporado en Ponencia y pediría su retirada, pero no está el portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Lo mismo le diría al portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya de la enmienda número 26, de modificación al artículo 12, que también está modificada en la propia Ponencia.

La enmienda número 9, del Grupo Parlamentario Popular, de adición al artículo 15, párrafo final, punto 2, no la vamos a aceptar, pues entendemos que limitar el número de miembros del Consejo General a diez impide ejercer a las partes, una vez constituido el organismo, la toma de decisiones, encaminadas, justamente, a hacer un Consejo ágil, operativo y, a la vez, representativo. Sinceramente, señorías, pienso que el límite va justo en dirección contraria al buen funcionamiento de lo que tiene que ser un consejo general. Si acaso, el número de miembros tiene que regularse por normativas posteriores de desarrollo de esta propia Ley.

La enmienda número 10, del Grupo Parlamentario Popular, de supresión de la disposición adicional segunda, no la aceptamos, pues entendemos que esta disposición refuerza y despeja cualquier tipo de duda sobre las competencias que las Comunidades Autónomas tienen para regular y crear en su ámbito las organizaciones interprofesionales, justamente al amparo, como sabe su señoría, del artículo 148.1.7º de la Constitución, que atribuye a las Comunidades Autónomas competencias sobre agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía, asumidas con carácter general por los distintos estatutos.

La enmienda número 11, de adición a la disposición adicional segunda, priva de representación profesional a las propias organizaciones interprofesionales, debido a su carácter económico, y se la da a las distintas organizaciones profesionales que componen la interprofesión. Señoría, tengo que decirle que no la aceptamos, pues el artículo 1 del proyecto define las organizaciones interprofesionales agroalimentarias como entes de naturaleza jurídica privada; sin embargo, de la simple lectura del proyecto se desprende que sitúa a las propias organizaciones interprofesionales en un plan intermedio, entre la mera asociación privada y el órgano de derecho público, con funciones colaboradoras, por supuesto, señoría, que puedan tener el papel de representación profesional. Por tanto, también rechazamos esta enmienda.

Por último, la enmienda número 28, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, de sustitución del texto de la disposición adicional primera, no la aceptamos por entender que la colaboración que tienen las organizaciones interprofesionales agroalimentarias para la entrega y distribución de fondos públicos está perfectamente recogida en el texto del proyecto, en base a la propia reglamentación que refleja el texto de su disposición adicional primera.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Milia. ¿Quiere intervenir algún portavoz? (Pausa.) Pasamos a las votaciones de las enmiendas.

En primer lugar, vamos a proceder a la votación de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto, números 18 a 28, ambas inclusive. Las podríamos votar todas conjuntamente, salvo que algún grupo desee que alguna enmienda se vote por separado. *(El señor San Segundo Nieto pide la palabra.)*

El señor San Segundo tiene la palabra.

El señor SAN SEGUNDO NIETO: Solicito votación separada para las enmiendas números 18, 19, 20 y 27 conjuntamente y las restantes en un segundo grupo.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votarlas en dos bloques.

En primer lugar, procedemos a la votación de las enmiendas números 18, 19, 20 y 27 del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 15.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos a continuación el resto de las enmiendas, es decir, las números 21 a 26, ambas inclusive, y la 28.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 22.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 12 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 13; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos a votar las enmiendas números 1 a 11, ambas inclusive, del Grupo Parlamentario Popular, excepto la número 8, que previamente ha sido aceptada por la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 15.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Por último, procedemos a la votación de la enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Pasamos a votar el texto del proyecto de ley remitido por la Ponencia, con la incorporación de esta enmienda número 16, que acabamos de aprobar.

¿Votamos el texto íntegro? *(Asentimiento.)*

Votamos el texto íntegro.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad el proyecto de ley reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, por esta Comisión de Agricultura, de acuerdo con la competencia plena que le otorgó el Pleno del Senado el día 16 de noviembre de 1994. Se remitirá este texto al Congreso de los Diputados para su definitiva aprobación.

— DICTAMEN, COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, DE LA PROPOSICIÓN DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 23/1986, DE 24 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CÁMARAS AGRARIAS, MODIFICADA POR LA LEY 23/1991, DE 15 DE OCTUBRE (ANTES PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CÁMARAS AGRARIAS.) (624/000004.)

El señor PRESIDENTE: Continuamos la sesión con la discusión, también con competencia legislativa plena, remitida por el Pleno a esta Comisión, de la proposición de ley por la que se modifica la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias, modificada por la Ley 23/1991, de 15 de octubre, antes proposición de ley sobre modificación del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias.

Esta proposición de ley mantiene viva una enmienda del Grupo de Convergència y Unió.

Para su defensa tiene la palabra el señor Companys.

El señor COMPANYS I SANFELIÚ: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro grupo, aprovechando la modificación de la Ley de Cámaras Agrarias, ha entendido que había que analizar la cuestión de que ningún sector que estuviese ligado a la agricultura, a la ganadería y a los bosques pudiese quedar ajeno a las elecciones a Cámaras Agrarias, y queremos abrir la posibilidad de que las propias Comunidades Autónomas las puedan convocar. En el caso de Cataluña, como ustedes saben, no hace mucho tiempo ha habido elecciones a Cámaras Agrarias, y, por tanto, esta modificación en nuestro caso tendría poco sentido en este momento, pero sí quiero aprovechar la ocasión para hacer una cierta reflexión al respecto.

En este momento es difícil que los propietarios de bosques puedan votar en las elecciones a Cámaras Agrarias por una razón muy simple: tienen muchas dificultades para pertenecer a la Seguridad Social Agraria. ¿Por qué? Porque difícilmente un propietario de bosques, que tala el bosque cada 50 años, puede vivir exclusivamente de ello. Entendíamos nosotros que había que analizar la posibilidad de no dejar a ningún sector marginado, si bien estamos de acuerdo con la filosofía general de que a las elecciones tienen que ir, como figura en la propia Ley catalana, la gente que vive directamente del campo. Al principio, eso puede engendrar una cierta descoordinación y, por tanto, nosotros

presentamos la enmienda para que se tuviese en cuenta y que, en todo caso, en trámites posteriores, en leyes posteriores, en normativas posteriores, se intentase modificar esta situación de cierta marginación, entre comillas, en la que puede quedar un sector, que también es importante en el Estado español, ligado a los temas forestales, imposibilitándole para participar en su ejercicio libre de cara a las elecciones sindicales.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Companys.

Abrimos turno de portavoces para manifestarse sobre la ley y esta enmienda. *(Pausa.)*

El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE GUTIÉRREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Comenzaré por marcar nuestra posición con respecto a la enmienda número 1 del Grupo de Convergència i Unió, diciéndole al Senador Companys que efectivamente su enmienda tiene poco sentido, ya no solamente porque se hayan celebrado las elecciones en Cataluña, sino también porque entendemos que esta adición que pretenden añadir al artículo 9 ya está recogida con bastante precisión, sobre todo en el apartado del párrafo 1.º, donde dice que toda persona jurídica que ejerza la explotación agrícola, ganadera o forestal tendrá derecho a participar en las elecciones a Cámaras Agrarias. Buena prueba de ello es que cuando se han celebrado estas elecciones en Cataluña todos aquellos forestales que han querido participar han votado en dichas elecciones.

Como introducción general a este texto de modificación del Régimen jurídico de Cámaras Agrarias quiero añadir que desde el Partido Popular entendemos que va a propiciar la posibilidad de dar un paso adelante en el terreno de la democratización del campo español, sobre todo en aquellas Comunidades que accedieron a la autonomía por el artículo 143 de la Constitución y que no tuvieron la suerte, como decía antes, de Cataluña. A estas autonomías, aparte de reconocérseles, como lo hace la actual Ley de Cámaras Agrarias por fallo del Tribunal Constitucional, el que sean ellas las que elaboren los censos, las Juntas electorales, que vigilen las elecciones a Cámaras Agrarias y que coordinen el proceso de las mismas, yo creo que le faltaba este apartado que introduce esta modificación y que posibilita el que sean las propias Comunidades Autónomas las que determinen la fecha de su celebración, comunicándoselo previamente, como se contempla en el texto aprobado por el Congreso, al Gobierno de la nación antes de celebrarse dicho proceso electoral, y después comunicarle también los resultados de las mismas. Creo que va a posibilitar que el campo español se vertebre mucho mejor, se defina mucho mejor, sepamos quienes, realmente, van a ser los interlocutores válidos ante todos los Gobiernos, tanto central como autonómico, y va a posibilitar aplicar unas políticas mejores, más definidas, más concretas, sin andar con tantos altibajos en la política agraria que este país ha venido sufriendo en estos últimos años.

Por consiguiente, me gustaría terminar felicitando y felicitándonos por ese entendimiento y ese consenso que se ha puesto de manifiesto tanto en el Congreso de los Diputados como aquí en el Senado para sacar adelante esta reforma del texto de la Ley de Bases de Cámaras Agrarias.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguirre.

Por parte del Grupo Socialista, el Senador Casas tiene la palabra.

El señor CASAS CASAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en nombre del Grupo Socialista vamos a utilizar este turno con un doble objeto. En primer lugar, queremos manifestar la causa de la oposición razonada por la que nuestro Grupo no apoyará la enmienda del Grupo de Convergència i Unió. Esta posición negativa que mantenemos es porque con la enmienda que se pretende introducir se quiere dar o conceder el derecho al voto en las elecciones a Cámaras Agrarias a un colectivo de titulares de terrenos forestales, confiriéndoles el derecho al sufragio activo y pasivo, y declarándolos electores y elegibles.

Pero no se trata de postular por el derecho al voto de titulares de explotaciones, sino de titulares de terrenos forestales. Existe una notable y una manifiesta diferencia entre titulares de explotaciones forestales y titulares de terrenos forestales: diferencia de concepto, de contenido, de significación, etcétera.

Los titulares de explotaciones forestales vienen contemplados en el texto de la Ley 23/1986 de Cámaras Agrarias, en sus artículos 9 y 10, y se les confiere ese derecho al sufragio activo y pasivo en las elecciones a Cámaras Agrarias. Ello como agricultores profesionales incluidos en el régimen especial agrario de la Seguridad Social o bien en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos. Sin embargo, los propietarios meramente pueden ser agricultores profesionales pero también pueden no serlo al no ejercer de forma habitual, personal, directa y como modo fundamental de vida la actividad agraria.

Señoría, aceptándose esta enmienda se permitiría el sufragio activo y pasivo en las elecciones a las Cámaras Agrarias a los propietarios no agricultores además de que abríamos una puerta legal a estos efectos al resto de propietarios de fincas rústicas.

El señor Companys ha dicho que ningún sector puede quedar ajeno y nos propone la integración de los titulares de terrenos forestales, pero puede haber titulares de terrenos no forestales que sin ser agricultores, sobre la base de los artículos 9 y 14 de la Constitución, podrían alegar que se está vulnerando el principio de igualdad y de no discriminación, con lo que tendrían perfecto derecho a entrar también en ello.

Aceptando esta enmienda se desvirtuarían los principios rectores de la reforma del Estatuto del agricultor que en estos momentos se está tramitando en el Congreso a través de la Ley de Modernización, mediante la cual se está pretendiendo dar cauce y participación a los protagonistas

activos efectivos del campo, que son los agricultores profesionales, pero no a terceros o a posibles titulares como pueden ser notarios, abogados u otros profesionales o empleados que, siendo titulares, no tienen ningún protagonismo activo sobre el campo. Pensamos que su derecho tendría que ir por ahí.

Es más, en cuanto a lo que alega en relación con la Seguridad Social, pienso que, efectivamente, se puede tomar en consideración en el debate de la Ley de Modernización o incluso en las propuestas que se hagan en la Ponencia que se está desarrollando en el Senado que, por cierto, está paralizada a resultas del debate de esa Ley de Modernización a los efectos de intentar integrar a estos titulares para su alta en la Seguridad Social.

En segundo lugar, y para terminar, quiero anunciar nuestro voto a favor de esta proposición de ley ya que esta reforma va a contribuir a mejorar y a complementar el régimen de Cámaras Agrarias así como las transferencias en materia electoral a las Comunidades Autónomas dado que esta atribución de competencias en materia de convocatoria electoral supone una reforma justa y necesaria que, además, va a permitir una mayor operatividad, virtualidad y eficacia en el desarrollo de esa competencia por parte de las Comunidades Autónomas y asimismo en cumplimiento del mandato del Tribunal Constitucional.

Muchas gracias, señor Presidente. *(El señor Companys i Sanfeliú pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Puede hacer uso de la palabra, señor Companys.

El señor COMPANYS I SANFELIÚ: Señor Presidente, desearía saber si va a haber turno de portavoces.

El señor PRESIDENTE: Señoría, si desea intervenir puede hacerlo ahora.

El señor COMPANYS I SANFELIÚ: Gracias, señor Presidente.

Mi primera intervención ha sido para defender la enmienda, pero en ella no me he referido a la Ley en su conjunto. Por eso quería consumir ahora este turno de portavoces.

Como han dicho la mayor parte de mis compañeros en el Senado con motivo de esta modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias, para nosotros supone una satisfacción intervenir hoy pues vamos a dejar esta Ley muy mejorada, especialmente si tenemos en cuenta la de 1977 o la que se hizo posteriormente en 1986. De hecho, ha sido preciso hacer dos modificaciones, una de ellas por mandato del Tribunal Constitucional, aunque ha sido una lástima no haberlo podido incorporar desde un principio.

Por otro lado, todos tenemos nuestra parte de responsabilidad en esta modificación. Con el acto que estamos celebrando hoy cerramos un paréntesis hasta cierto punto un poco vergonzoso si me permiten decirlo así. Catorce o quince años hemos tenido que esperar para que un derecho básico de los trabajadores del campo se cumpla. Afortuna-

damente, en este momento se ha puesto en marcha el mecanismo adecuado, con lo que a partir de ahora sabremos quién es quién en el campo, pero repito que catorce o quince años, entiendo yo, han sido demasiados años.

Por tanto, hoy nos tenemos que felicitar porque finalmente se abre la posibilidad de que las elecciones puedan ser descentralizadas para que cada Comunidad Autónoma pueda tener la capacidad de poder convocarlas, entendemos que eso es altamente positivo, como también lo es que, aunque también tarde en esta ocasión, el campo sea equiparado a los demás sectores productores del país. Esa libertad que la Constitución proporciona a todos los españoles en estos momentos también se hace factible para la gente que vive de la agricultura.

Por todo ello, señor Presidente, nuestro Grupo va a votar a favor de esta propuesta de modificación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Companys.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE GUTIÉRREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero anunciar nuestro voto favorable a esta proposición de ley ya que en mi anterior exposición no lo había manifestado.

Quisiera decirle al Senador Companys que la defensa del sector forestal no pasa por la ley de Cámaras Agrarias, cosa que antes tampoco le dije. Creo que esa cuestión está perfectamente defendida a través de otros cauces.

Por último, quiero reiterar que el proceso democratizador en el sector agrario ha sido largo. Han transcurrido más de diez años en espera de esa demanda que el sector venía haciendo de modo reiterado, pero con esta proposición de ley se va a dar respuesta a esa necesidad del sector y también al funcionamiento de las propias Cámaras Agrarias.

El Grupo Popular cree que son muy importantes y necesarias las Cámaras Agrarias para que este sector pueda llevar a cabo determinadas labores que ni el proyecto de ley reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias que acabamos de aprobar hace unos momentos, ni las organizaciones profesionales agrarias, ni tampoco las cooperativas y otro sinfín de organizaciones sectoriales del mundo agrario han podido poner en práctica. Creo que los agricultores y ganaderos españoles siempre han necesitado de una labor por parte de las Cámaras Agrarias para poder llevar a cabo trabajos de encuestas, trabajos relacionados con el campo de los que este sector necesitaba disponer para efectuar las políticas reestructuradoras adecuadas.

Por consiguiente, en nombre del Grupo Popular, mi felicitación porque una vez más creo que podemos felicitarnos todos. Les doy las gracias por la unanimidad que hemos tenido.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Aguirre.

¿Desea intervenir el Portavoz del Grupo Socialista?
(Pausa.)

Muchas gracias.

Pasamos a las votaciones.

En primer lugar, vamos a votar la enmienda presentada por el Grupo de Convergència i Unió. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 21.

El señor PRESIDENTE: Queda, por tanto, rechazada.

Votamos el texto de la proposición de ley. (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad.

Por tanto, queda aprobada la proposición de ley por la que se modifica la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases del Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias, modificada por la Ley 23/1991, de 15 de diciembre (antes proposición de ley sobre modificación del Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias.), teniendo en cuenta que se aprueba con la modificación que se publicó en la corrección de errores del Congreso, de 1 de diciembre de 1994.

Por tanto, con esta aprobación, la proposición de ley queda lista para su sanción por Su Majestad el Rey.

Se levanta la sesión.

Eran las once horas y veinticinco minutos.